RADICADO. 05003110 005 2020-00287-00

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN
SEPTIEMBRE TREINTA DE DOS MIL VEINTE

De conformidad con el Articulo 82 del C.G.P., en armonía con el DECRETO 806 de junio 4 de 2020, se INADMITE la presente demanda, de INVESTIGACION DE LA PATERNIDAD, formulada por la señora LEIDY DULFARY LOPEZ CORREA en favor de su hijo YEISON STUAR LOPEZ CORREA, en contra del señor JHONATAN RODRIGUEZ ZAPATA, concediendo el término de cinco (5) días, so pena de RECHAZO de la misma, para cumplir con los siguientes requisitos:

- 1.- Se anexará él envió electrónico de la demanda y sus anexos a la parte demandada tal y como lo establece el decreto 806 del 2020 en su artículo 6°., procediendo en idéntica forma cuando presente el escrito de subsanación.

- 2- Si se desconoce el canal electrónico donde ha de notificarse el demandado, acreditara él envió físico de la demanda y sus anexos

- 3- Indicara el abogado, expresamente que la dirección electrónica suministrada, corresponde a la inscrita en el REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS

- 4/ Suministrados los canales digitales donde deben ser NOTIFICADAS LAS PARTES, y los APODERADOS, se requiere de igual manera los

canales digitales de los testigos o cualquier tercero que deba ser citado al proceso

NOTIFIQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

2

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS No. 54
fijados hoy 1 OCT 2021
en la secretaria del juzgado a las 8:am
El Secretario _____

(7)

Firmado Por:

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
896c378dc2966c776b87efc42ebac2efae991d316f3f7944af9d8139383d25fc
Documento generado en 29/09/2020 12:26:07 p.m.